

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

*D. Javier Cuesta Moreno*

Concejales

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Santiago Molina Mejía*

Secretaria

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, no habiendo excusado su asistencia el Concejel D. Fernando Montejo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de octubre de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de octubre de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 1340 - Consorcio Regional de Transportes de Madrid, aportación provisional del ejercicio 2018, por importe de 164.532,23€ y regularización definitiva del ejercicio 2016, 1.594,87€, resultando un total de 166.127,10.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de octubre de 2018. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de octubre de varios empleados municipales.

5º Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia salarial por realizar funciones de Tesorero.- A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada, en la que solicita le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorera, desde el día 31 de agosto al 7 de septiembre de 2018 ambos inclusive, cargo para el que fue nombrada con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Vicesecretario-Interventor y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda: Reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorera Municipal, por un importe de 346,35 euros brutos por el periodo desde el día 31 de agosto al 7 de septiembre de 2018 ambos inclusive.

6º Acuerdo si procede relativo a la incoación de expediente disciplinario a empleado municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que redactó un Decreto a la vista del escrito presentado con fecha 18 de Octubre de 2018 por un empleado municipal, y por el que solicitaba la apertura de expediente disciplinario a los empleados del Departamento de registro, por, bajo su criterio, no guardar la debida discreción por razón de su cargo. Sin embargo, por parte de este funcionario concretamente se han producido una serie de hechos, con el cruce de correos electrónicos con compañeros e incluso cargos electos, de los que se deduce que, muy al contrario, la conducta de este empleado sería la inadecuada hacia el resto de compañeros de trabajo, razón por la cual adopto el acuerdo de poner esta situación en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, por si ello, pudiera dar lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

Después de amplio debate sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Solicitar a la Secretaria General del Ayuntamiento la emisión del correspondiente informe jurídico sobre, en su caso, el procedimiento a seguir para incoar expediente, si estos hechos de acuerdo al marco legal fueran sancionables.

7º Acuerdo si procede relativo a la ratificación o no de ejecución de títulos judiciales 19/2017 (procedimiento abreviado 14/2016)

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en ejecución de títulos judiciales en el Procedimiento abreviado correspondiente a un Policía Local de este Ayuntamiento, que ha requerido al Ayuntamiento para que efectúe el abono de la cantidad solicitada por el demandante de acuerdo a la Sentencia dictada a su favor, en relación con el pago de los pluses por los servicios prestados como escolta del anterior Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el gasto por importe de 8.747,50€, en ejecución de títulos judiciales en el Procedimiento abreviado 14/2016, derivado de la Sentencia dictada a su favor.

8º Acuerdo si procede relativo a peticiones efectuadas por VOX. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala con fecha 17 de octubre de 2018 y con número de registro de entrada 15610 y 15608 se ha solicitado información acerca de los trámites necesarios para la concesión de una caseta en el recinto ferial durante las próximas fiesta municipales e información sobre los trámites necesarios para la solicitud de una sala de reuniones para treinta personas aproximadamente.

Estudiadas ambas peticiones la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Comunicar que para que se le autorice de forma puntual una sala para celebrar cualquier reunión, siempre que sea posible y no coincida con ningún evento, deberá solicitarla con tiempo suficiente para poder notificarle el acuerdo, y previo pago de la tasa correspondiente.

2.- Denegarle la solicitud de facilitarle tanto una sala de reuniones así como la concesión de una caseta en el recinto ferial por cuanto que según acuerdo al que se llevo en Junta de Portavoces, ello, es solo posible para aquellos partidos que tengan representación municipal, que no es el caso.

Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato de suministro, mediante arrendamiento (renting) de un vehículo para la Policía Local. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento (renting) de un vehículo para la Policía Local.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero. - Aprobar el gasto de 55.126,56 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 132 20400 del vigente Presupuesto.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 22 de octubre la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda:

Declarar como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por la mercantil COSME HERREROS E HIJOS, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada. a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

11º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 22 de octubre la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda:

Declarar como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por la mercantil MANALUX, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, renting, de césped artificial para el campo de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre se declaró la mejor oferta y se concedió al adjudicatario propuesto un plazo de 10 días al objeto de que procediera a la presentación de la preceptiva documentación, y que mediante escrito de fecha 23 de octubre el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, renting, de césped artificial para el campo de fútbol, a la mercantil OPSA, por un precio de 3.750,00 € / mes más IVA.

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente

procedimiento los licitadores han conocido la motivación de las puntuaciones asignadas en un momento anterior correspondiente a la primera de las adjudicaciones recaídas en el procedimiento, no siendo necesaria por tanto una motivación adicional en este momento.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Deportes del ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores  
Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 26 de octubre de 2018.